

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1327

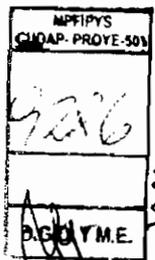
BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0059900/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de septiembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SEISCIENTAS (600) viviendas en el barrio de EL HUAICO – CAPITAL y en las Localidades de ROSARIO DE LERMA y GENERAL GÜEMES de la Provincia de SALTA por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 119.333.700), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1347

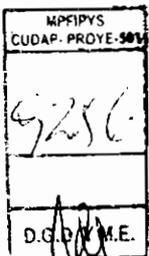
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

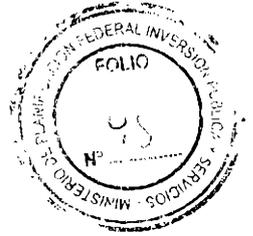
Que mediante Resolución N° 1.038 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 56 de fecha 10 de julio de 2014 y Nota CCSPRP N° 251 de fecha 1 de agosto de 2014, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1347

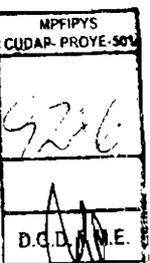
NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 125.493.402,49), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.159.702,49), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and a smaller one at the bottom right.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1347

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

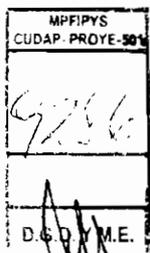
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

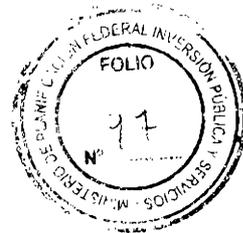
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.159.702,49) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 18 de septiembre de



2014



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, a efectos de financiar la construcción de SEISCIENTAS (600) viviendas en el barrio de EL HUAICO – CAPITAL y en las Localidades de ROSARIO DE LERMA y GENERAL GÜEMES de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1347

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

M

MPFIPYS CUDAP-PROYE-501
4286
D.O.D. Y M.E.

W

P



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

1347



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	Código INDEC	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
18	66028060	140812	CONSTRUCCION DE 200 VIVIENDAS ETAPAS 1-2	Instituto Provincial de Vivienda	200	39.777.900,00	41.630.766,07	1.752.866,07
19	66028060	140812	CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS ETAPA 3	Instituto Provincial de Vivienda	100	19.888.950,00	20.765.383,03	876.433,03
20	66028060	140812	CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS ETAPA 4	Instituto Provincial de Vivienda	100	19.888.950,00	20.724.058,57	835.108,57
21	6647030	140812	CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	100	19.888.950,00	21.022.049,74	1.133.099,74
22	6604040	140812	CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS	Instituto Provincial de Vivienda	100	19.888.950,00	21.451.145,08	1.562.195,08
			TOTAL		600	119.333.700,00	125.493.402,49	6.159.702,49

MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 49/100.- (\$ 6.159.702,49)

MPPFIPYS
CIUDAD. PROYE-500
9256
D.G.D.Y.M.E.

[Handwritten signature]